



Mendoza, 18 de agosto de 2.016

AL SEÑOR
FISCAL DE ESTADO
DR. FERNANDO MARIO SIMÓN
S _____ / _____ D

RECEPCIONADO

Identificación:	4901	02016	05179	N/O	8
Número:					

En mi carácter de Director General del **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de poner en su conocimiento que, mediante Resolución interna de Dirección Ejecutiva N° 017/16, se ha resuelto **ADHERIR** al Régimen establecido por el Decreto Provincial N° 1789/15, atento al manejo de caudales públicos por parte de la Institución que presido, motivo por el cual pongo a su disposición la referida norma legal y las Declaraciones Juradas de carácter patrimonial de los funcionarios responsables del manejo de los aportes provenientes del Estado: **SR. DAVID SÁEZ, Director Ejecutivo; LIC. ALBERTO RIVERO, Director Académico; CRIO. GRAL (r) ELIO OLMOS, Director de Capacitación y Posgrado y PROF. ALEJANDRO ANTÓN, Director General.**

Sin otro particular, lo saludo atte.-

ENTRO 30-8-2016
11:00

MIGUEL GATICA
SECRETARIO DE ENTRADA

ALEJANDRO ANTÓN
DIRECTOR GENERAL
I. U. S. P.



GODOY CRUZ, 07 JUL 2016

RESOLUCIÓN INTERNA D. E. N°: 017 /16.

octubre de 2015;

Visto el decreto N° 1789 de fecha 19 de

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado decreto se establece la obligación de los funcionarios y empleados públicos de presentar declaración jurada patrimonial.

Que si bien el Instituto Universitario de Seguridad Pública es una Fundación, su actuación se enmarca dentro de la función pública, desarrollando con recursos propios y con aportes significativos provenientes del Estado.

Que en base a ello, y teniendo en cuenta que esta Institución percibe y administra caudales públicos, se advierte la necesidad y conveniencia de adherir al régimen establecido por el Decreto Provincial N° 1789.

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE
SEGURIDAD PÚBLICA GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN
RESUELVE:**

Artículo 1: *ADHERIR* al régimen establecido en el decreto provincial N° 1789/15, debiendo en consecuencia darse cumplimiento a las obligaciones emergentes del mismo.

Artículo 2: Quedan comprendidos en la obligación de presentar declaración jurada: a) Director General b) Director Ejecutivo c) Director Académico y d) Director de Capacitación y de Posgrado

Artículo 3: Establézcase un plazo máximo para la presentación de las Declaraciones Juradas de treinta (30) días hábiles a contar desde la notificación de la presente Resolución.

Artículo 4: Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones del Director Ejecutivo del Instituto Universitario de Seguridad Pública General José de San Martín, en Godoy Cruz, Mendoza


JORGE DAVID SAEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
I. U. S. P.